EL AÑO DEL CENTENARIO
1917 - 2017

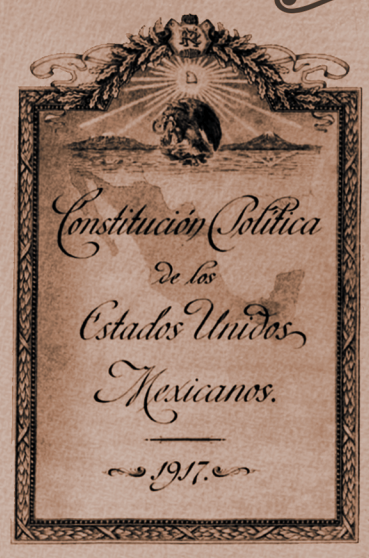

HERMILA GALINDO ACOSTA
1886-1954

La Unidad para la Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Hidalgo se une a la celebración del Centenario de la Constitución de 1917, visibilizando y reconociendo la lucha social de extraordinarias mujeres mexicanas.

UNIGEDH
Unidad para la Igualdad de Género y Derechos Humanos

A fines de 1916, Hermila, siendo secretaria particular de Venustiano Carranza, envió al constituyente un escrito en el que solicitó los derechos políticos para las mujeres, argumentando lo siguiente:

> *«Es de estricta justicia que la mujer tenga el voto en las elecciones de las autoridades, porque si ella tiene obligaciones con el grupo social, razonable es, que no carezca de derechos. Las leyes se aplican por igual a hombres y mujeres: la mujer paga contribuciones, la mujer, especialmente la independiente, ayuda a los gastos de la comunidad, obedece las disposiciones gubernativas y, por si acaso delinque, sufre las mismas penas que el hombre culpado. Así pues, para las obligaciones, la ley la considera igual que al hombre, solamente al tratarse de prerrogativas, la desconoce y no le concede ninguna de las que goza el varón[1]»*

Sin embargo el Congreso Constituyente decidió no incluir el voto femenino en la nueva carta magna de 1917 bajo el argumento siguiente:

> *El hecho de que algunas mujeres excepcionalmente tengan las condiciones necesarias para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos no funda la conclusión de que éstos deben concederse a las mujeres como clase [...] la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses se han desvinculado de los de los miembros masculinos de la familia; no ha llegado entre nosotros a romperse la unidad de la familia, como llega a suceder con el avance de la civilización; las mujeres no sienten pues, la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en ese sentido[2].*

En 1918 desafió la ley electoral y se presentó como candidata al Congreso de la Unión por el 5.° Distrito Electoral de la capital. A pesar de que obtuvo la mayoría de votos el resultado fue rechazado por el Colegio Electoral. Durante las décadas de 1920 y 1930 continuó participando en la política. Finalmente, en 1952, se convirtió en la primer mujer congresista federal de México. En 1953 vio realizado su sueño cuando el Congreso y el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines aprobaron la reforma al artículo 34.° constitucional:

> *"Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos reúnan además los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años de edad, siendo casados, o 21 si no lo son y tener un modo honesto de vivir."*

Hermila Galindo de Topete murió en 1954, un año después de la aprobación del derecho al voto de las mujeres.

1) ¡Por fin… ya podemos elegir y ser electas! El sufragio femenino en México 1935-1953. 2002. Enriqueta Tuñón. Págs 33 y 34.
2) DIARIO DE LOS DEBATES - Constitución 1917, Pág 380.